



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 3.103,
RETIRO, 26 SEP 2018
VISTOS: 26 SEP 2018

- 1.- La Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.032 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.-
- 3.- El Decreto Exento N°4.033 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba Programas Comunitarios.
- 4.- La necesidad de adquirir Material de construcción destinado a Beneficiaria Sra. Marianela Jara Agurto Sector El Lucero, Comuna de Retiro.
- 5.- La cotización presentada por el proveed, **SOC. COM. E INMOB. BUENOS AIRES LTDA.,** Rut: 76.197.758-K, Ciudad de Parral.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley y Reglamento de Compras Publicas y Reglamento de Chile Compra**" **artículo N°10, Letra J el cual** indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.-
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- Que;** Es necesario adquirir el material para apoyar a la beneficiaria quien habita en mediagua de 3x6 en mal estado de conservación; mediante visita domiciliaria por parte de Profesional Asistente Social, se constató que no cuenta con forro en sus paredes sólo cuenta con Zinc, sin cielo, maderas partidas, filtra viento, dormitorio y enseres mojados por la lluvia. Por su parte, la informada tiene dos hijos menores de edad, la mayor en el Hogar Teresita de Jesús Ciudad de Parral y el menor bajo el cuidado personal de su Padre. Por tanto, es de suma urgencia entregar apoyo en material de construcción para reparar su mediagua y para construir un dormitorio, exigencia por parte de dicho centro para que la hija vuelva a su hogar. La informada no cuenta con recursos suficientes, ejerce labores esporádicas como temporera y los ingresos no solventan el costo del material, sólo alcanza en forma precaria necesidades básicas y los constantes viajes a la Ciudad de Parral para ver a sus hijos.
- Que;** El proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio cotizado y realizado dentro de los plazos requeridos y cuenta con la totalidad del material requerido en calidad, precio y entrega oportuna.
- Que;** Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 3 y N° 4.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación del proveedor **SOC. COM. E INMOB. BUENOS AIRES LTDA.,** Rut: 76.197.758-K, Por concepto de Servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Especie
20	Permanit 4 mm. 1.20x2.40 mt.
12	Planchas de zinc acan. 0.35x0.85x3.66 mt.
50	Mad. 2x2 x 3.2 mt. pino bruto
06	Cemento especial polpaico saco 25 kg.
30	Mad. tapa de pino 1x4x3.20 mt.
01	Puerta de terciado 70x2000
01	K. clavo techo 2 ½ bolsa 100 unidades.
02	K. clavo terrano cte. 1 ½"
05	Aislapol 1x0.5m x 50 mm paquete 12 Pl.

- 2.- **EMITASE;** Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$426.700.- (Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Setecientos pesos), IVA. Incluido.

- 3.- **IMPUTESE;** el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 24.01.007.014.004

[Handwritten signature]
BEATRIZ BARRA FUENTES
DIRECCION DES. COMUNITARIO



[Handwritten signature]
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. FINANZAS
Aprobación presupuestaria y Financiera



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Handwritten signature]
GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/SMH/BBF/GJBT/mfp.

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía – SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Departamento de Adquisiciones
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario. /